



LAVE: TE-001505

SOLICITANTE: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN: CALLE CARDENAS TOVAR MIREYA

COLONIA: POZA RICA.

SACACIÓN: SAN PEDRITO

ALLE CRUCE 1: AGUA DULCE

ALLE CRUCE 2: ALTAMIRA

TIPO: VARIOS

PERFICIE: 2.50 mts

PD DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mts.

IMPORTE AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

ESTO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

17-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: 4680

INTERIOR:

ROPA

IMPORTE:

\$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|---------|----|----------------|---------------|----------------|---------------|
| VIERNES | SI | DE: 08:00:33 a | A: 11:00:33 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| ARTES | SI | DE: 08:00:33 a | A: 11:00:33 p | SÁBADO | NO TRABAJA |
| ERCOLES | SI | DE: 08:00:33 a | A: 11:00:33 p | DOMINGO | SI |
| EVES | SI | DE: 08:00:33 a | A: 11:00:33 p | DE: 08:00:33 a | A: 11:00:33 p |

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

RESERVACIONES:

SE INSTALARÁ EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

AUTORIZA

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobernante de

TLAQUEPAQUE
MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE,
JALISCO

ACEPTE

CARDENAS TOVAR MIREYA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de venido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de establecimientos y restaurantes.

El almacenamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como edificios.

Establecerse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Establecerse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de carnicería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.

Establecerse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de estancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estipulado este prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.